

Cinco camisas.
Cinco faldas.
Valoración del bien: 4.460 euros.
Precio mínimo de adjudicación: No hay precio mínimo de adjudicación.
Importe del depósito: 446 euros.

Lote número 3 (Pr. 2)

Expediente: 03242630 (14).
Descripción del bien: Vehículo: BMW 525 TDS. Matrícula: V1264GB.
Tipo de vehículo: Gasoil. Cilindrada: 2.497.
Fecha de matriculación: 13/07/1995.
Valoración del bien: 1.600 euros.
Precio mínimo de adjudicación: No hay precio mínimo de adjudicación.
Importe del depósito: 160 euros.
Se dispone de llaves y documentación.

Lote número 4 (Pr. 2)

Expediente: 070105800 (10):
Descripción del bien: Vehículo: Volvo FL-614/CH-58. Matrícula: Z1357AB.
Tipo de vehículo: Camión caja, gasoil. Cilindrada: 5.480.
Fecha de matriculación: 02/02/1988.
Valoración del bien: 3.800 euros.
Precio mínimo de adjudicación: No hay precio mínimo de adjudicación.
Importe del depósito: 380 euros.

Lote número 5 (Pr. 2)

Expediente: 050032250 (02).
Descripción del bien: Vivienda en la planta cuarta, letra B. Tiene una superficie construida aproximada de 101,83 metros cuadrados. Cuota: 17,44%. Es uno de los departamentos integrantes del edificio del edificio sito en Zaragoza, señalado con los números 14 y 16 de la calle Sierra de Alcubierre (hoy Serna Montalvo).

Pleno dominio de la finca.
Naturaleza del derecho: Propiedad.
Valoración del bien: 258.719,82 euros.
Cargas: 219.702,76 euros.
Precio mínimo de adjudicación: No hay precio mínimo de adjudicación.
Importe del depósito: 3.917 euros.

Lote número 6 (Pr. 2)

Expediente: 080031260 (5).
Descripción del bien: Vehículo: Yamaha CS50. Matrícula: C4871BRL.
Tipo de vehículo: Gasolina. Cilindrada: 49.
Fecha de matriculación: 16/03/2005.
Valoración del bien: 400 euros.
Precio mínimo de adjudicación: No hay precio mínimo de adjudicación.
Importe del depósito: 40 euros.

Lote número 7 (Pr. 1)

Expediente: 060156930 (6).
Descripción del bien: Vehículo: Kia Sephia. Matrícula: V8989GY.
Tipo de vehículo: Gasolina, cilindrada 1498.
Fecha de matriculación: 27/01/2000.
Valoración del bien: 1.150 euros.
Precio mínimo de adjudicación: No hay precio mínimo de adjudicación.
Importe del depósito: 115 euros.

Lote número 8

Expediente: 040017470 (5).
Descripción del bien: Vehículo: Citroën Berlingo 2,0. Matrícula: 2384CLW.
Tipo de vehículo: Gasoil. Cilindrada: 1.997.
Fecha de matriculación: 03/09/2003.
Valoración del bien: 2.700 euros.
Precio mínimo de adjudicación: No hay precio mínimo de adjudicación.
Importe del depósito: 270 euros.

Lote número 9

Expediente: 040096430 (5).
Descripción del bien: Vehículo: Nissan Primera 2,0. Matrícula: 0374CLD.
Tipo de vehículo: Gasolina. Cilindrada: 1.998.
Fecha de matriculación: 31/07/2003.
Valoración del bien: 3.400 euros.
Precio mínimo de adjudicación: No hay precio mínimo de adjudicación.
Importe del depósito: 340 euros.
Los vehículos referenciados se mostrarán los días 15, 16, 18 y 19 de abril en el Depósito Municipal (sito en calle Miguel Servet, 199), en horario de 10:00 a 12:00 y de 16:00 a 18:00.

El lote número 6 se puede ver en polígono Molino del Pilar, calle George Stephenson, sin número, 50015 Zaragoza, donde se encuentra depositado en MDL Distribución Logística, S.A.

Igualmente se podrán consultar datos relativos a esta adjudicación directa en la siguiente página web: www.zaragoza.es/subastas.

Zaragoza, 4 de abril de 2011. — El jefe de Servicio de Recaudación, José Luis Palacios León.

Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 4.616

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la mercantil Superclub 2001, S.L., en calidad de titular de la actividad de pub denominada "Superclub", sita en calle Aznar Molina, número 1, local A-3, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que, en relación al expediente 1.421.355/2010, el Consejo de Gerencia, en virtud de la delegación de atribuciones realizada mediante decreto de Alcaldía de 19 de enero de 2009, con fecha 1 de marzo de 2011, resolvió lo siguiente:

Primero. — Imponer a Superclub 2001, S.L., con NIF B-99.281.495, en calidad de titular de la actividad de pub denominada "Superclub", sita en calle Aznar Molina, número 1, local A-3, una sanción de quince días de suspensión de la licencia de apertura, al implicar los hechos denunciados la comisión de infracción grave tipificada en el artículo 48, apartado J, de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en concordancia con lo previsto en el artículo 34 del citado cuerpo legal y el artículo 3.º de la Ordenanza municipal de distancias mínimas y zonas saturadas para actividades reguladas en la citada Ley 11/2005, de 28 de diciembre, de los Espectáculos Públicos, consistente en el incumplimiento del horario de apertura y cierre del establecimiento

Por la Policía Local se han formulado denuncias en fechas 9 de octubre de 2010, a las 8:30 horas; el 10 de octubre de 2010 a las 9:15 horas; el 16 de octubre de 2010, a las 8:18 horas; el 17 de octubre de 2010, a las 8:45; el 24 de octubre de 2010, a las 7:51 horas; el 31 de octubre de 2010, a las 8:15 horas; el 7 de noviembre de 2010, a las 5:15 horas; el 14 de noviembre de 2010, a las 5:40 horas, y el 21 de noviembre de 2010, a las 5:20 horas, constatando el incumplimiento por horarios.

La sanción que en este acto se impone guarda la necesaria proporcionalidad con la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y ha sido graduada atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 52 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón. En general, la apertura de un establecimiento incumpliendo el horario de apertura y cierre lesiona el derecho de los vecinos próximos a dicho establecimiento a disfrutar en su vivienda de condiciones de tranquilidad y descanso. En concreto, constan ocho denuncias en el expediente formuladas en ocasiones diferentes; la negligencia o intencionalidad del presunto responsable resulta evidente por depender de la exclusiva voluntad del titular del establecimiento el horario de apertura y cierre, y la actividad se ejercía con el equipo de música en funcionamiento. A mayor abundamiento, la sanción que en este acto se impone (quince días de suspensión de la actividad) se sitúa en el tramo mínimo de las previstas en la ley para la infracción de que se trata (suspensión de la actividad por un período máximo de seis meses).

Segundo. — Dar traslado de la presente resolución a los interesados en el procedimiento administrativo y a los servicios correspondientes a los efectos oportunos.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, previamente podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo de Gerencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 137-1.º de la Ley de Administración Local de Aragón de 9 de abril de 1999, todo ello sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar cualquier acción o interponer el recurso que estime pertinente.

Zaragoza, 1 de marzo de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Angel Sierra Acín.